



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), fecha: marzo cinco (5) de 2021

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2019-00515-00

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULPATRIA- Nit No 900.927.840-4
DEMANDANDO:	HERNANDO MANUEL QUICENO MESTRA- C.C. No 10.930.986 JHON JAIRO HERNANDEZ CUADRADO- C.C. No 7.383.178

Asunto

El día primero (1º) de marzo de 2021, el Dr. GERMAN EDUARDO SOTO ALMANZA, en representación judicial de los demandados HERNANDO MANUEL QUICENO MESTRA y JHON JAIRO HERNANDEZ CUADRADO radica vía correo electrónico ante esta judicatura SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION del proceso que les sigue la entidad cooperativa COOMULPATRIA. Acompaña a esta solicitud poder debidamente otorgado por los demandados para su representación judicial en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

Dado que revisando el correo electrónico de esta judicatura en este sentido no hay pronunciamiento de la parte demandante, corresponde entonces ponerle en conocimiento el memorial aportado por la parte demandada y correr traslado por un término de tres (3) días para que exponga las consideraciones que considere pertinentes acerca de esta solicitud.

De igual forma, es procedente reconocer personería jurídica al Dr. GERMAN EDUARDO SOTO ALMANZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.017.131.697 y portador de la tarjeta profesional No 276.980 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial de los demandados HERNANDO MANUEL QUICENO MESTRA y JHON JAIRO HERNANDEZ CUADRADO.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al Dr. GERMAN EDUARDO SOTO ALMANZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.017.131.697 y portador de la tarjeta profesional No 276.980 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial de los demandados HERNANDO MANUEL QUICENO MESTRA y JHON JAIRO HERNANDEZ CUADRADO.

SEGUNDO: DAR traslado al ejecutante de la SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN realizada por el apoderado judicial de los demandados HERNANDO MANUEL QUICENO MESTRA y JHON JAIRO HERNANDEZ CUADRADO por el término de tres (3) días para que exponga las consideraciones que considere pertinentes acerca de esta solicitud.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7463722844f57fbc715e4430face4302ee17d37de3ca245210b45264fb1e78d

Documento firmado electrónicamente en 05-03-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>